

**LEY 2081 - DECRETO N°2081
DESTINASE FONDOS PARA EJECUCION DE OBRAS PROVISION DE AGUA CORRIENTE
AL BARRIO "EL ALTO"- EN COPACABANA- TINOGASTA.**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Destinase la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.000) M/N, a los efectos de la ejecución de las obras necesarias para la ubicación de las necesarias para la habilitación de un servicio público de provisión de agua corriente al barrio de "El Alto" perteneciente a la Villa de Copacabana en el Dpto. de Tinogasta.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la correspondiente repartición técnica procederá a efectuar los estudios indispensables y una vez contemplados, procederá de inmediato, a la ejecución de la obra proyectada.

ARTICULO 3.- La obra motivo de esta Ley, será incluida en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1965.

ARTICULO 4.-De forma.

**FIRMANTES: FORTE- DULCE- OCAMPO- GARCIA
TITULAR PEP: CARLOS NAVARRO
DECRETO PROMULGACION 2081 (17/09/64)**

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 21:05:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa